



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario
Prodesal

DECRETO EXENTO N°: 600
PUCON, 10 MAR 2010

VISTOS :

- 1.- La Ley Nro. 20.314 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el **Presupuesto al Sector Público para el año 2009**.
- 2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
- 3.- La carta anexa N° 1-2009, para la continuidad del programa Prodesal temporada 2009-2010 de fecha 04 de mayo de 2009 entre la Municipalidad de Pucón e INDAP.
- 4.- El Decreto Exento N° 1002 de fecha 08 de junio de 2009, que aprueba la carta anexa N° 1-2009
- 5.- El Decreto N° 185 del 25 de enero de 2010 que aprueba el SubPrograma de "**Capacitación Prodesal 2010**".
- 6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior
- 7.- El decreto exento n° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal, Sr. Marcelo Concha Villagra.

CONSIDERANDO:

La necesidad de financiar la contratación de don Christian Diaz Becerra, para realizar capacitación en Tostado y deshidratado de productos Locales por un monto de \$78.000. (setenta y ocho mil pesos)

Que los potenciales beneficiarios de este programa corresponden a los usuarios inscritos en Prodesal, temporada 2009-2010, del sector Coillaco.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad de Pucón y Don Christian Diaz Becerra, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario-Prodesal.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto según detalle del Sub Programa "**Capacitación Prodesal 2010**" a la cuenta N° 214.05.51 "Aporte Programa de Desarrollo Local" por un monto total de \$78.000.- (setenta y ocho mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
V° B CONTROL

MCV /GMP/GALL/MJD/mjd
Distribución:

- Of. de Partes
- Direcc. Administración y Finanzas
- Dideco
- Control Interno.
- Arch. Prodesal



Municipalidad de Pucón

DIDECO /

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón a 27 de enero del año 2010, entre la **Municipalidad de Pucón** R.U.T. 69.191.600-6 representada por su **Alcaldesa Sra Edita Mansilla Barria** R.U.T. , ambos con domicilio en Av. O' Higgins N 483 ciudad de Pucón , en adelante "**La Municipalidad**" y Don. **Christián Moisés Díaz Becerra**. RUT: [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, vienen a convenir lo siguiente:

PRIMERO Christián Moisés Díaz Becerra conviene con la Municipalidad de Pucón en apoyar al trabajo del Programa PRODESAL como monitor del curso de "protocolos para el uso de tostadora eléctrica y técnicas de envasado", en el marco del programa denominado "**Capacitación Prodesal 2010**", para capacitar a agricultores del sector de Coilaco, preferentemente y de otros sectores que deseen asistir. Los productos que se obtendrán de esta capacitación, son los siguientes:

- Jornada teórico practica de 7 horas de duración en el sector de Coilaco
- Protocolo de funcionamiento de tostadora eléctrica
- Alimentos deshidratados, fichas técnicas
- Envasado y etiquetado de alimentos
- Practico de molienda y tostado de aji, cilantro y trigo.

SEGUNDO El monto que se cancelará por la capacitación será de \$78.000 (setenta mil pesos), para lo cual, don Christián Moisés Díaz, emitirá una boleta de Honorarios, documento que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO. Del honorario señalado será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado a la Tesorería General de la Republica, oportunamente.

TERCERO La capacitación se realizará en día 03 de febrero de 2010, con una duración de 7 horas cronológicas en total, en caso de incumplimiento de los plazos convenidos, deberá reponerlos con posterioridad al periodo acordado.

CUARTO El monitor deberá realizar una visita de capacitación según el siguiente cronograma:

Programa de Capacitación Tostadora Eléctrica

- 9:00-9:30 : Descripción, historia y usos de Tostadora Eléctrica.
9:30-10:00 : Protocolo de funcionamiento Tostadora Eléctrica.
10:00-11:00 : Alimentos deshidratados (Procesos, fichas técnicas y características nutricionales y funcionales).
11:00-12:00 : Envasado y etiquetado de alimentos deshidratados.
12:00-12:30 : Higiene y seguridad.
12:30-01:00 : Experiencias exitosas, trámites, formación de empresa y fondos concursables.
01:00-02:00 : Almuerzo.
02:00-05:00 : Tostado y molienda de ají, cilantro y trigo. Elaboración y envasado de merkén y harina tostada.

QUINTO El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder del monitor.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Pucón y se someten a su jurisdicción.

PARA CONFORMIDAD FIRMAN



CHRISTIÁN DÍAZ BECERRA
R.U.T. [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

